



Servidores, sin injerencia en campañas

El Consejo General del INE aprobó los lineamientos procesales y catálogo de infracciones que regirán en la contienda para la elección del Poder Judicial, tema en el que aprobó que los Servidores de la Nación y funcionarios que tengan que ver con programas sociales, no podrán participar, ni moderar, en los actos de campaña de las candidaturas.

Estos lineamientos y

catálogo están dirigidos a los comportamientos de candidaturas, partidos políticos, personas servidoras públicas, personas dirigentes y afiliadas a partidos políticos, cualquier persona física o jurídica vinculada a alguna candidatura y concesionarios de radio y televisión.

También se determinan las reglas de actuación en el trámite de procedimientos sancionadores.

Al haber sido aprobado será una infracción el que las candidaturas realicen actos anticipados de campaña, previo a los 60 días que menciona la ley para

el periodo de campaña, la difusión de propaganda impresa en material distinto al papel reciclable y biodegradable, contratación de espacios de radio y televisión, contratación de terceras personas de espacios físicos, impresos o digitales, así como las expresiones de calumnia.

Para funcionarios está prohibido utilizar programas sociales, recursos públicos, compra y coacción del voto para favorecer o perjudicar a alguna candidatura, así como participar en actos proselitistas en horas laborales.

— Aurora Zepeda